

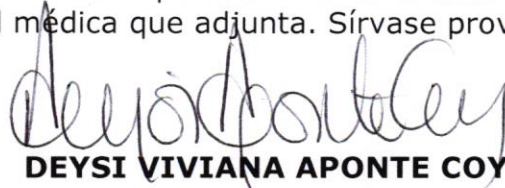
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015202100500-00, informando que la parte ejecutante solicita suspensión de términos para proceder a sustentar los recursos de reposición y en subsidio de apelación frente al auto que libró mandamiento, debido a la incapacidad médica que adjunta. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que el apoderado de la parte ejecutante interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación frente al auto que libró mandamiento de pago, no obstante, solicita que la sustentación del mismo le sea conferido a partir de la fecha en que vence la incapacidad medica suscrita a su nombre.

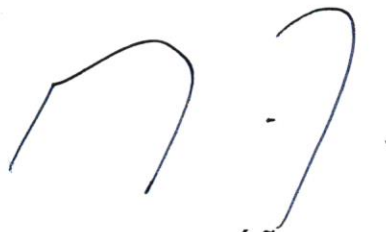
Al efecto, al revisar la incapacidad médica aportada se evidencia que la misma comprendía el lapso del 25 de octubre al 03 de noviembre de 2021 (fl. 416 vuelto), en ese orden y de conformidad con el numeral 02º del artículo 159 del CGP, es procedente acceder a la referida solicitud.

Por lo tanto, los términos para sustentar los recursos comenzarán a contabilizarse al día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia.

Una vez surtido lo anterior, ingresan las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

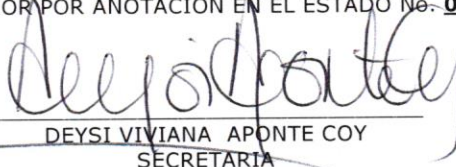
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **039**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA